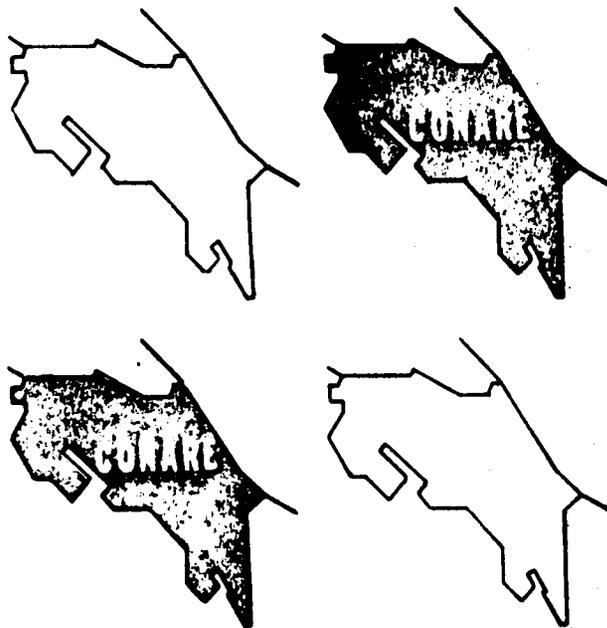


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 3283

DICTAMEN FINAL SOBRE LA PROPUESTA DE CREA-
CION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN EDUCA-
CION NUTRICIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL



El presente estudio "Dictamen final sobre la propuesta de creación de la carrera de Diplomado en Educación Nutricional en la Universidad Nacional" - (OPES-10/81) fue realizado por la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), y en él participaron las siguientes personas:

Ing. Clara Zomer, Directora OPES

M.A. Minor A. Martin, Jefe División Académica

Sr. Humberto Montero Muñoz, Asistente de Investigación

La edición estuvo a cargo de:

Sr. Luis A. Ledezma Bonilla

Sra. Rosario Pérez Brenes

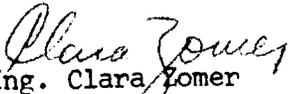
Sra. Vilma Guzmán Masís

Srta. María Isabel Brenes Varela

Srta. Leidy Camacho Céspedes

Sr. Jorge Coto Fernández

Sr. Leonel Jiménez García


Ing. Clara Zomer
Directora
OPES

DICTAMEN FINAL SOBRE LA PROPUESTA DE CREA-
CION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN EDUCA-
CION NUTRICIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

PROYECTO DE ACUERDO

Recomendaciones:

Se recomienda que:

- . Se autorice a la Universidad Nacional (Campus Omar Dengo) a ofrecer la carrera de Diplomado en Educación Nutricional, por un período de dos - promociones con cupo máximo de 30 estudiantes nuevos por promoción.
- . La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción.

DICTAMEN FINAL SOBRE LA PROPUESTA DE CREA-
CION DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN EDUCA-
CION NUTRICIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Antecedentes	3
2. Análisis de las características académicas	4
2.1. Plan de Estudios	4
2.1.1. Duración de la carrera	5
2.1.2. Créditos totales de la carrera	5
2.1.3. Carga académica del estudiante	6
2.1.4. Concordancia del Plan de Estudios con la descrip- ción de funciones del futuro graduado de Diploma do en Educación Nutricional	6
3. Disponibilidad de personal docente y administrativo	7
4. Disponibilidad de planta física	7
5. Costos adicionales de implantación de la carrera	8
6. Recomendaciones	9

INDICE DE CUADROS

<u>Cuadro A.1:</u> DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Plan de Es- tudios	11
<u>Cuadro E.1:</u> DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Previsiones de personal docente en el área de especializa - ción	28
<u>Cuadro E.2:</u> DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Previsiones de personal administrativo	29

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u>	DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Plan de Estudios	10
<u>Anexo B:</u>	DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Objetivos y - descripción de los cursos	13
<u>Anexo C:</u>	DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Descripción - de funciones	20
<u>Anexo D:</u>	DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Convenio de - Coordinación y Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional Autónoma y el Instituto Nacional de Aprendizaje	22
<u>Anexo E:</u>	DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: Previsiones - de personal docente en el área de especialización y personal administrativo para la implantación de la carrera	27

1. Antecedentes

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión N°80 del día 20 de abril de 1977, acordó la lista de carreras que se incluirán en el Proyecto Educación Superior/BID. Sin embargo, todas las carreras aprobadas en esa ocasión quedaron sujetas a los procedimientos establecidos en el "Fluxograma para la creación de nuevas carreras en la educación superior" 1/.

En cumplimiento de este acuerdo la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), realizó el estudio de mercado respectivo, "Primer dictamen en relación con las solicitudes de creación de las carreras de Licenciatura en Odontología, Diplomado en Mecánica Dental, Diplomado en Enfermería Rural, Licenciatura en Nutrición 2/, Diplomado en Educación Nutricional y Diplomado Laboratorista Clínico". (OPES-38/77).

Sobre la carrera de Diplomado en Educación Nutricional, solicitada por la Universidad Nacional (Sede Central) la OPES recomendó autorizar su creación

./.

1/ El Fluxograma para la creación de nuevas carreras en la educación superior, constituye la reglamentación del Capítulo V del Convenio de Coordinación de la Educación Superior, firmado, en diciembre de 1974, por la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el 25 de mayo de 1979 se adhirió a este convenio la Universidad Estatal a Distancia. El Fluxograma fue aprobado por el CONARE en su sesión N°38 del 5 de febrero de 1976. Posteriormente fue modificado en la sesión N°97 del 21 de diciembre de 1977.

2/ No incluida entre las oportunidades académicas a financiar dentro del Proyecto Educación Superior/BID.

por un período de dos promociones con cupo máximo de 30 estudiantes nuevos por promoción, sujeta a evaluación antes de recibir estudiantes para una tercera - promoción.

Las recomendaciones mencionadas fueron estudiadas y aprobadas por el CONARE en la sesión N°80 del 20 de abril de 1977. Su autorización definitiva quedó - sujeta, según lo establece el Fluxograma, al estudio de los siguientes puntos:

- . Análisis del Plan de Estudios de la carrera.
- . Estudios de los costos adicionales para la implantación de la carrera.
- . Determinación de las necesidades y disponibilidad de personal docente y - administrativo para la misma.

La Universidad Nacional, a través de su Vicerrectoría de Docencia, envió a la OPES la información para el trámite de aprobación de la carrera en segunda instancia 3/.

2. Análisis de las características académicas

2.1. Plan de Estudios

El Plan de Estudios se analiza con el objetivo de detectar si el número de créditos, la duración de la carrera, las materias que la integran y la

. / .

3/ Universidad Nacional, Nota VD-243/81 de fecha 26 de mayo de 1981, Vicerrectoría de Docencia.

división por ciclos, están de acuerdo con lo especificado en el "Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos en la educación superior" ^{4/}.

El análisis tiene como fin, también, determinar si el Plan de Estudios es congruente con las funciones del profesional propuesto.

2.1.1. Duración de la carrera

La carrera de Diplomado en Educación Nutricional está estructurada para una duración de 3 años, los dos primeros ciclos están integrados en un año y el III, IV, V y VI ciclos son semestrales, cada ciclo lectivo es de 15 - semanas, por lo que la duración efectiva de la carrera es de 6 ciclos, lo que está en concordancia con lo estipulado para una carrera corta no terminal con grado de diplomado (máximo 6 ciclos) en el "Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos en la educación superior".

2.1.2. Créditos totales de la carrera

La carrera está estructurada con un total de 80 créditos, por lo que está dentro de los límites establecidos para una carrera corta con grado - de diplomado (mínimo 60 créditos, máximo 90 créditos). (Ver Cuadro A.1 Anexo A).

./.

^{4/} Oficina de Planificación de la Educación Superior. Leyes, Decretos y Convenios de la Educación Superior Pública en Costa Rica. (San José, C. R.: Sección de Publicaciones, 1980, OPES-20/80, p.67-73).

2.1.3. Carga académica del estudiante

La carrera está dirigida a estudiantes de tiempo completo 5/, de acuerdo con lo establecido en el estudio de Nomenclatura de grados y títulos - en la educación superior. (Esto supone que el estudiante dedicaría 54 horas - semanales al estudio).

Los ciclos lectivos en la Universidad Nacional tienen una duración de 15 semanas, razón por la cual, un Plan de Estudios no puede ser mayor a una carga - académica de 18 créditos por ciclo, según lo establecido en el "Convenio para unificar la definición de crédito en la educación superior de Costa Rica" 6/. La carga académica por ciclo de la carrera de Diplomado en Educación Nutricional se presenta en el Cuadro A.1, ahí se observa que el número de créditos por ciclo y el número de horas de estudio por semana, está dentro de los lineamientos establecidos para un estudiante de tiempo completo.

2.1.4. Concordancia del Plan de Estudios con la descripción de funciones del futuro graduado de Diplomado en Educación Nutricional

Con base en el contenido programático de cada una de las materias que proporcionó la Universidad Nacional (Ver Anexo B), se puede decir, en términos generales, que el Plan de Estudios concuerda con la descripción de funciones del futuro graduado de Diplomado en Educación Nutricional (Ver Anexo C).

./.

5/ Los estudiantes que estudien a tiempo parcial, necesitarán más tiempo para concluir sus estudios.

6/ Oficina de Planificación de la Educación Superior. Op. cit, p.65-66.

3. Disponibilidad de personal docente y administrativo

Para que se tome una decisión sobre la apertura de una carrera, es indispensable determinar si está disponible el personal docente y administrativo necesario para iniciar la carrera, y en caso de no estarlo, debe asegurarse que existan las previsiones correspondientes para llenar esas necesidades.

La Universidad Nacional presenta como resuelto el problema de recursos humanos. Los recursos financieros para la contratación de personal, indica esta institución, están incluidos dentro del presupuesto ordinario de la escuela. Los cursos específicos de la carrera serán atendidos como cursos de servicio por las escuelas de Ciencias Biológicas y Ciencias Agrarias, los cursos técnicos serán impartidos mediante convenio establecido con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)-(Departamento de Hotelería, Servicios de cursos móviles)-(Ver Anexo D) y los cursos pedagógicos son cursos propios de la Escuela de Educación.

La coordinación de la carrera se le asignará a una persona de la Escuela de Educación, la cual dedicará un cuarto de su tiempo para tal finalidad.

Las previsiones de personal docente en el área de especialización y personal administrativo necesario para la implantación de la carrera se muestran en el Anexo E.

4. Disponibilidad de planta física

Para la implantación de la carrera se necesitarán aulas de clase, sala de corte y confección, laboratorio de preparación y servicio de alimentos y labo

ratorio de tecnología de alimentos, sobre estas necesidades la institución manifiesta que serán cubiertos utilizando los equipos e instalaciones del INA, (Departamento de Hotelería y Turismo) y del Programa de Cursos Móviles. Como salas de corte y confección se usarán las instalaciones de la Escuela de Enseñanza Especial de Heredia.

5. Costos adicionales de implantación de la carrera

La cuantificación de los costos adicionales para la implantación de una carrera es fundamental, para asegurarse de que existe el financiamiento adecuado para ésta o de que se han tomado las previsiones del caso para su financiación. A la vez permite efectuar comparaciones de costos con otras carreras ofrecidas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

Con respecto a la carrera en estudio, la Universidad Nacional manifiesta que ésta no tendrá costos adicionales, debido a que se trata de una salida lateral del Bachillerato en Ciencias de la Educación con Especialidad en Vida en Familia, por lo que en consecuencia todos los costos del diplomado están contemplados en el bachillerato o sea que el personal administrativo y docente está incluido en el presupuesto ordinario de la Escuela de Educación, el personal de los cursos específicos son atendidos como cursos de servicio por la Escuela de Ciencias Biológicas y la de Ciencias Agrarias y los cursos técnicos se reciben mediante el Convenio UNA-INA mencionado anteriormente (Departamento de Hotelería y Sección de Cursos Móviles)

6. Recomendaciones

Con base en las consideraciones anteriores y al acuerdo del Consejo Nacional de Rectores en la sesión N°80 del 20 de abril de 1977, se recomienda:

- . Autorizar a la Universidad Nacional (Campus Omar Dengo) a ofrecer la carrera de Diplomado en Educación Nutricional, por un período de dos promocio - nes con cupo máximo de 30 estudiantes nuevos por promoción.
- . La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción.

ANEXO A

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL:

PLAN DE ESTUDIOS

CUADRO A.1

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL:

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS/CICLO	HORAS/SEMANA	CREDITOS
		<u>TOTAL</u> <u>80</u>
<u>I y II Ciclo (Anual)</u>	<u>69</u>	<u>24</u>
Propedéutico de Letras	60	20
Biología General	6	4
Biología General Laboratorio	3	0
<u>III Ciclo (Semestral)</u>	<u>54</u>	<u>18</u>
Principios de Anatomía y Fisiología Humana	9	3
Educación Nutricional I	12	4
Principios de Agricultura	9	3
Certificado Núcleo Común Pedagógico I (Primera parte)	24	8
<u>IV Ciclo (Semestral)</u>	<u>54</u>	<u>18</u>
Taller de preparación y servicio de alimentación	12	4
Educación Nutricional II	9	3
Educación para la Salud	9	3
Certificado Núcleo Común (Segunda parte)	24	8
<u>V Ciclo (Semestral)</u>	<u>36</u>	<u>12</u>
Certificado Núcleo Común II (Primera parte)	24	8
Tecnología de Alimentos	12	4

Cont. Cuadro A.1

MATERIAS/CICLO	HORAS/SEMANA	CREDITOS
<u>VI Ciclo (Semestral)</u>	<u>24</u>	<u>8</u>
Certificado Núcleo Común III (Segunda parte)	24	8

FUENTE: Universidad Nacional "Formulario N°2, Trámite para la aprobación de carreras en segunda instancia". Páginas 2 y 3.

ANEXO B

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL:
OBJETIVOS Y DESCRIPCION DE LOS CURSOS

ANEXO B

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL:
OBJETIVOS Y DESCRIPCION DE LOS CURSOS

Objetivos y descripción de los cursos:

1. NOMBRE DEL CURSO: PROPEDEUTICO DE LETRAS "Comunicación Humana"

Nº de créditos: 20

Objetivos: Abordar el objetivo de estudio de tal manera, que permita articular diferentes áreas de interés para la formación del profesional, y que ofrezca una experiencia metodológica y pedagógica técnica, que contribuya a la debida realización de las tareas académicas posteriores del estudiante y futuro profesional.

• Posibilitar la adquisición de un instrumental básico, tanto teórico como metodológico, que permita un acercamiento científico a la comunicación como fenómeno social.

Articular en el proceso educativo, hasta donde las condiciones objetivas lo permitan, la investigación, la extensión y la docencia como áreas fundamentales del quehacer académico universitario. Esto con el fin de corresponder a las expectativas de la Universidad Nacional, de producir un profesional académicamente formado y consciente de su formación social.

Descripción del propedéutico:

Es un certificado integrado, incorpora interdisciplinariamente contenidos de carácter filosófico, sociológico y lingüístico, alrededor de problemas semióticos, artísticos y educativos, comunes al objetivo fundamental del estudio: la comunicación humana. Es un certificado con carácter de seminario taller de investigación. Los contenidos problema del objeto de estudio, se analizan desde una perspectiva metodológica, que permite un acercamiento investigativo y crítico a la realidad, sobre la base de una participación colectiva (trabajo en equipo), en la producción de conocimientos.

2. NOMBRE DEL CURSO: BIOLOGIA GENERAL PARA NUTRICION

Nº de créditos: 4

Objetivos: Capacitar al estudiante para discutir y analizar los fundamentos biológicos de los procesos de producción y utilización de los alimentos.

Descripción del curso:

Curso introductorio a las distintas disciplinas de la biología. Pretende la comprensión de los procesos - fisiológicos básicos de los seres, así como el estudio de los distintos niveles de organización (célula-tejido-órgano).

Da al estudiante bases para el estudio ecológico de las poblaciones, así como naciones sobre genética y evolución.

Resume de este modo opciones básicas sobre morfología de los seres vivos, hasta llegar al estudio de la población y sus relaciones ecológicas y evolutivas.

Permite así al estudiante una visión integral del mundo biológico, su funcionamiento y sus relaciones.

3. NOMBRE DEL CURSO: PRINCIPIOS DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA HUMANA

Nº de créditos: 3

Objetivos: Proporcionar al estudiante los conocimientos básicos acerca del organismo humano, su anatomía y su funcionamiento.

Descripción del curso:

Curso semestral con valor de tres créditos proporciona al estudiante los elementos que le permitan sentar las principales bases para la aplicación correcta de las normas de higiene, prevención de accidentes y primeros auxilios. Lo capacita también para establecer la interrelación existente entre la indigestión de los alimentos y la utilización metabólica de las mismas.

4. NOMBRE DEL CURSO: EDUCACION NUTRICIONAL 1

Nº de créditos: 4

Objetivos: Fomentar la adquisición y práctica de hábitos de salud deseables.

Toma en cuenta factores socio-culturales de la región al planear programas y hacer recomendaciones sobre nutrición.

Proporciona a los educandos oportunidad para evaluar la nutrición adecuada de desarrollo.

Descripción del curso:

Curso semestral con valor de cuatro créditos proporcionará bases de química nutricional, funciones de los nutrientes en el organismo humano y los requerimientos nutricionales de las diversas edades y estados fisiológicos. Permite adquirir los conocimientos necesarios para evaluar y planificar dietas balanceadas utilizando alimentos propios de la región. Se complementan con estrategias metodológicas para la comunicación de estos conocimientos a diferentes clases de receptores.

5. NOMBRE DEL CURSO: EDUCACION NUTRICIONAL 2

Nº de créditos: 4

Objetivos: Identifica las deficiencias nutricionales más frecuentes en nuestro país y recomienda los alimentos necesarios para prevenirlas y superarlas.

Está informado de los programas de entidades públicas y privadas, encaminadas a la prevención y solución de problemas nutricionales del país.

Descripción del curso:

Curso semestral, con cuatro horas teoría y tres horas laboratorio, cuatro créditos. Proporcionará conocimientos sobre las deficiencias nutricionales más frecuentes en nuestro medio y sus implicaciones en la salud del individuo, trata también de las alteraciones del organismo humano que tiene relación con la utilización metabólica de los alimentos. Proporciona una visión global de los programas gubernamentales encaminados a la solución de problemas nutricionales.

Se complementa con metodología adecuada para desarrollar estos temas de deficiencias nutricionales ante diferentes clases de público, niños, madres gestantes, adolescentes, abuelas, personal de centros infantiles, etc.

6. NOMBRE DEL CURSO: PRINCIPIOS DE AGRICULTURA

Nº de créditos: 3

Objetivos: Permite al futuro docente orientar a sus alumnos y a padres de familia en la planificación y manejo de huertas familiares o comunales.

Descripción del curso:

Curso semestral, valor tres créditos. Proporcionará conocimientos teóricos y prácticos que le permitan al estudiante conocer los principios generales de agricultura, necesarios para la orientación en realización y manejo que requieren las huertas a nivel escolar y familiar.

7. NOMBRE DEL CURSO: EDUCACION PARA LA SALUD

Nº de créditos: 3

Objetivos: Identifica la problemática nacional en materia de salud en cuanto a magnitud, causa, consecuencia y posibles soluciones.

Identifica las principales causas de alteraciones de la salud a fin de recomendar y aplicar medidas de prevención.

Aplica los primeros auxilios en los accidentes más frecuentes en su medio.

Descripción del curso:

Curso semestral de tres créditos, que capacita al estudiante para:

- a) Reconocer las normas de prevención que ayuda a conservar la salud física y mental del individuo.
- b) Identificar los principales problemas de salud de nuestro país y sus implicaciones en la vida de la familia.

- c) Aplicar programas audio-visuales de Educación para la salud, tanto para sus alumnos, como para orientar a la comunidad.
- d) Aplicar en forma oportuna y correcta los primeros auxilios en los accidentes, que con más frecuencia se presentan en su medio.

8. NOMBRE DEL CURSO: TALLER DE PREPARACION Y SERVICIO DE ALIMENTOS

Nº de créditos: 4

Objetivos: Desarrollo de habilidades y destrezas para seleccionar, preparar y distribuir alimentos adecuados según la edad, requerimientos nutricionales y tradiciones de la región.

Descripción del curso:

Curso semestral, con tres horas teoría, tres horas laboratorio y tres créditos. Permite conocer y practicar las diferentes técnicas de preparación de alimentos más acordes a la vida moderna, considerando la tradición cultural de la región. Trata también de las diferentes formas de presentación y distribución de los alimentos según las diferentes edades y circunstancias ambientales que se presentan.

9. NOMBRE DEL CURSO: TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

Nº de créditos: 4

Objetivos: Aplica medidas de higiene y manipulación de los alimentos.

Identificar y valorar la efectividad de los procesos técnicos a que se someten los alimentos con fines de conservación y enriquecimiento.

Adquirir destrezas para orientar y recomendar técnicas de conservación de alimentos a nivel rural, que puedan utilizarse en nuestro país.

Descripción del curso:

Curso semestral, de cuatro créditos, que permite al estudiante, iniciarse en el campo de los cambios físico-químicos, que sufren los alimentos (Bramatología), dando énfasis a los que se producen abundantemente, son poco utilizados en las diferentes zonas del país y tienen especial valor nutritivo.

Trata además de los procesos técnicos a que se someten los alimentos con fines de conservación o enriquecimiento, tanto a nivel rural como industrial, y las influencias que dichos procesos tienen en la nutrición del individuo.

10. CERTIFICADO NUCLEO COMUN PEDAGOGICO N°1

N° de créditos: 16 anual

Certificado formado por materias afines que son:

- Fundamentos históricos filosóficos de la educación
- Fundamentos psicológicos de la educación
- Didáctica general
- Tecnología educativa

11. CERTIFICADO NUCLEO COMUN PEDAGOGICO N°2

N° de créditos: 16 anual

Certificado formado por materias afines que son:

- Psicología del desarrollo y el aprendizaje
- Currículum y evaluación
- Administración escolar
- Didáctica específica para vida en familia.

ANEXO C

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL:

DESCRIPCION DE FUNCIONES

ANEXO C

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL:

Descripción de Funciones

La Universidad Nacional propone la siguiente descripción de las funciones del Diplomado en Educación Nutricional:

- . Incorporar conocimientos sobre conceptos básicos de nutrición y alimentación que mejoren el nivel nutricional de nuestro país.
- . Procurar el desarrollo de actitudes y cambios de comportamiento, favorables para resolver problemas nutricionales de la nación.
- . Mantener al tanto de nuevas técnicas que ayuden a la nutrición y salud del pueblo costarricense, propiciando su aplicación.
- . Extender la educación nutricional en diferentes sectores del país.
- . Intensificar los programas nutricionales según lo dispuesto por Asignaciones Familiares.
- . Combatir específicamente la desnutrición escolar y pre-escolar, época en que ésta puede tener consecuencias irremediables.
- . Incluir dentro de estos programas a los grupos sociales marginados que más necesitan recibir ayuda intensiva en lo que toca a la nutrición.
- . Interpretar correctamente las instrucciones de los profesionales especializados en el ramo.

ANEXO D

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: CONVENIO DE COOR-
DINACION Y COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NA-
CIONAL AUTONOMA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

ANEXO D

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Ley N°3506 del 21 de mayo de 1965

CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVER-
SIDAD NACIONAL AUTONOMA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

La Universidad Nacional Autónoma representada por el Rev. Benjamín Núñez -
Vargas, mayor, sacerdote, vecino de San Isidro de Coronado, cédula 3-054-7067
en su calidad de Rector y el Lic. Danilo Jiménez Veiga, mayor, casado, perio-
dista con cédula de identidad número 1-142-031 en su calidad de Presidente -
Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, convenimos en suscribir el
presente Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional:

SECCION I:

Objetivo General:

Artículo 1: La Universidad Nacional y el Instituto Nacional de Aprendizaje -
se proponen coordinar esfuerzos en el campo de la planificación, programación
y ejecución de acciones tendientes a la formación humana y profesional y pro-
moción social y económica del trabajador costarricense.

Artículo 2: Objetivos específicos

- 2.1. Realizar estudios conjuntos sobre necesidades cualitativas y cuantita-
tivas del mercado de trabajo.

- 2.2. Ejecutar investigaciones conjuntas sobre métodos de enseñanza, sistemas de selección, elaboración de programas, tecnología educativa y - cualquier otro campo de interés común que tenga relación con la formación y promoción de los trabajadores.
- 2.3. Organizar programas tendientes al perfeccionamiento profesional del personal técnico docente y administrativo de ambas instituciones.
- 2.4. Establecer los mecanismos que hagan posible el acceso de los egresados del INA a carreras cortas de nivel superior.
- 2.5. Utilizar de acuerdo a las posibilidades de ambas instituciones la - planta física y personal docente para la ejecución de programas de - interés común.
- 2.6. Realizar programas cooperativos de formación y capacitación de Recursos Humanos en campos prioritarios de interés nacional.
- 2.7. Coordinar programas de formación y capacitación, tendientes al fortalecimiento del desarrollo rural y de mejoramiento de los sectores de menor desarrollo relativo de la población costarricense.
- 2.8. Intercambiar documentación que tenga relación con la educación y la formación profesional.

SECCION II:

Ejecución del Convenio:

Artículo 1: El Convenio se ejecutará por medio de proyectos específicos que serán elaborados en coordinación entre las dos instituciones y aprobados por

el Rector de la UNA y el Presidente Ejecutivo del INA.

Artículo 2: La coordinación general del Convenio estará a cargo del Vicerrector de Extensión de la UNA y de la del Jefe del Departamento de Planificación del INA.

Artículo 3: Las dos instituciones nombrarán responsables por cada proyecto específico, quienes trabajarán bajo la dirección de los coordinadores generales del Convenio señalados en el artículo anterior.

SECCION III:

Disposiciones Generales:

Artículo 1: La UNA y el INA se comprometen a brindar dentro de sus posibilidades los recursos humanos, físicos y financieros indispensables para la realización de los proyectos específicos que originen el Convenio.

Artículo 2: En la realización de las actividades enunciadas como objetivos de este Convenio, podrán incorporarse otras instituciones y organizaciones sociales relacionadas con la educación y la formación profesional, siempre y cuando, se avengan a los términos de este Convenio y sea aprobado por el Rector de la UNA y el Presidente Ejecutivo del INA.

SECCION IV:

Duración y Prórroga:

Artículo 1: Este Convenio tendrá una duración de dos años a partir de esta fecha y se considerará prorrogado en todos sus términos si a su vencimiento las partes no expresan por escrito lo contrario.

Estando conforme ambas partes, firmamos en Heredia a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis.

BENJAMIN NUÑEZ VARGAS
RECTOR UNA

DANILO JIMENEZ VEIGA
PRESIDENTE EJECUTIVO INA

ANEXO E

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: PREVISIONES DE PERSONAL DOCENTE EN EL AREA DE ESPECIALIZACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLANTACION DE LA CARRERA

CUADRO E.1

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: PREVISIONES
DE PERSONAL DOCENTE EN EL AREA DE ESPECIALIZACION

ASIGNATURA	NOMBRE DEL PROFESOR	LA INSTITUCION CUENTA CON EL PROFESOR		EL PAIS CUENTA CON EL PROFESOR	
		SI	NO	SI	NO
Biología General para Nutrición	Curso de servicio de Ciencias Biológicas	X			X
Psicología, Anatomía y Fisiología Humana	Ester López (Biología)	X			X
Educación Nutricional I	Dra. Graciela Uriburi	X			X
Educación Nutricional II	Dr. Carlos Ruiz G.	X			X
Principios de Agricultura	Lic. William Salazar	X			X
Técnicas de Preparación y Servicio de Alimentos	Convenio con el INA				X
Tecnología de Alimentos	Convenio con el INA				X
Educación para la Salud	Licda. Angelita Sáenz	X			X

FUENTE: Universidad Nacional "Formulario N°2, Trámite para la aprobación de carreras en segunda instancia".

CUADRO E.2

DIPLOMADO EN EDUCACION NUTRICIONAL: PRE-
VISIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

TIPO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	AÑOS					TOTAL
	1980	1981	1982	1983	1984	
Coordinador de Carrera	1/4	1/4	1/4	1/4	1/4	

NOTA: Se utilizará el personal administrativo propio de la escuela.

FUENTE: Universidad Nacional. "Formulario N°2, Trámite para la aprobación de carreras en segunda instancia".